

21° Simposio sobre legislación tributaria Argentina

Comisión N° 2

Infracciones y sanciones administrativas

Sanciones Impropias

BAJA DE LA CUIT

RG 3358

Baja cuando

- no se registren altas en los impuestos, o
- no se hubieran declarado
 - ventas en el IVA, o
 - ventas o ingresos en el impuesto a las ganancias, o
 - empleados ni trabajadores activos en "Mi simplificación"

BAJA DE LA CUIT

RG 3358

Motivación

"...numerosos casos de creación y registro de sociedades comerciales, efectuadas por organizaciones, con distintos objetivos: funcionar como "carpetas" o "usinas" para el desarrollo de actividades tendientes a facilitar la evasión fiscal, actuar como "plataformas" para el desarrollo de operaciones ilegales de comercio exterior, ocultar el verdadero patrimonio de las personas físicas -y de esta manera simular una situación fiscal y patrimonial distinta a la real- o generar supuestas empresas que "tercerizan" servicios para planificar nocivamente la verdadera relación laboral de las empresas y los trabajadores entre otros..."

BAJA DE LA CUIT

RG 3358

“el fin no justifica los medios”

CNCAF Sala V fallo del 20/2/2014 “FDM Management SRL”

“...lo cierto es que el régimen establece, en primer lugar, la cancelación de la inscripción y difiere para un segundo momento el ejercicio del derecho de defensa del contribuyente o afectado por esta medida así como el dictado del acto administrativo fundado...”

BAJA DE LA CUIT

RG 3832

1. se deroga RG 3358,
2. se establece una evaluación periódica con controles sistémicos de incumplimientos y/o inconsistencias que pudieran existir.
3. se establecen distintos estados administrativos de la CUIT
 - 3.1. distintos encuadramientos que dan lugar a
 - 3.2. distintos grados de limitaciones temporales al uso de la Clave Fiscal
 - 3.3. las restricciones se consultan en la pagina de la AFIP
 - 3.4. se puede rehabilitar la CUIT en forma electrónica o presencial

BAJA DE LA CUIT

Ley 27430 modifico ley 11.683

Art. 35 - ...

h) La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá disponer medidas preventivas tendientes a evitar la consumación de maniobras de evasión tributaria, tanto sobre la condición de inscriptos de los contribuyentes y responsables, así como respecto de la autorización para la emisión de comprobantes y la habilidad de dichos documentos para otorgar créditos fiscales a terceros o sobre su idoneidad para respaldar deducciones tributarias y en lo relativo a la realización de determinados actos económicos y sus consecuencias tributarias. El contribuyente o responsable podrá plantear su disconformidad ante el Organismo Recaudador. El reclamo tramitará con efecto devolutivo, salvo en el caso de suspensión de la condición de inscripto en cuyo caso tendrá ambos efectos. El reclamo deberá ser resuelto en el plazo de cinco (5) días. La decisión que se adopte revestirá el carácter de definitiva pudiendo solo impugnarse por la vía prevista en el artículo 23 de la ley nacional 19549 de procedimientos administrativos.

BAJA DE LA CUIT

Ley 27430 modifico ley 11.683

Descripción del tipo penal

"...maniobras de evasión tributaria..."

BAJA DE LA CUIT

Ley 27430 modifico ley 11.683

Sanciones

Perdida de

1. *"...la condición de inscriptos..."*
2. *"...la autorización para la emisión de comprobantes..."*
3. *"...la habilidad de dichos documentos para..."*
 - 3.1. *...otorgar créditos fiscales a terceros o...*
 - 3.2. *...para respaldar deducciones tributarias..."*
4. *"...la realización de determinados actos económicos y sus consecuencias tributarias..."*

BAJA DE LA CUIT

Ley 27430 modifico ley 11.683

Recursos

*“...El contribuyente o responsable podrá plantear su disconformidad ante el Organismo Recaudador. El reclamo tramitará con efecto **devolutivo**, salvo en el caso de suspensión de la condición de inscripto en cuyo caso tendrá ambos efectos...”*

COMPETENCIA DEL TFN

Sala "A" del TFN causa "Miguel Pascuzzi e Hijos S.A" del 14/09/2004,

declaró su competencia para entender en la apelación de las intimaciones practicadas conforme el artículo 14 de la Ley 11.683, porque ello

"...conlleva una determinación de oficio, toda vez que de sus previsiones surge que lo que se discute -en definitiva- es la veracidad de las operaciones, conteniendo ello implicancias directas en la configuración del hecho imponible".

COMPETENCIA DEL TFN

Art. 14 - *Cuando en la declaración jurada se computen contra el impuesto determinado, conceptos o importes improcedentes, tales como retenciones, pagos a cuenta, acreditaciones de saldos a favor propios o de terceros o el saldo a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos se cancele o se difiera impropriamente (certificados de cancelación de deuda falsos, regímenes promocionales incumplidos, caducos o inexistentes, cheques sin fondos, etc.), **no procederá para su impugnación el procedimiento normado en los artículos 16 y siguientes de esta ley, sino que bastará la simple intimación de pago de los conceptos reclamados o de la diferencia que generen en el resultado de dicha declaración jurada.***

Constitución Nacional

Art. 75 - *Corresponde al Congreso:*

...

22. *Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede.*

Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos...; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo;...

tienen jerarquía constitucional

...

COMPETENCIA DEL TFN

Declaración Americana de los Derechos del Hombre

“Art. XVIII - “Toda persona puede concurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen en perjuicio suyo, algunos de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente”.

COMPETENCIA DEL TFN

Declaración Universal de Derechos Humanos

“Art. 8 – “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley” ...;

“Art. 10 - Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones...”,

“Art. 17...toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente... Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.

COMPETENCIA DEL TFN

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

“Art. 8 - inc. 1 - Toda persona tiene derecho a ser oída públicamente con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley ... para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden ... fiscal o de cualquier otro carácter”,

“Art. 25 - Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención...”.

COMPETENCIA DEL TFN

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

“Art. 14 - Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil”.

COMPETENCIA DEL TFN

Ley 27430 modifico ley 11.683

“Art. 76 - Contra las resoluciones que impongan sanciones o determinen los tributos y accesorios en forma cierta o presuntiva...los infractores o responsables podrán interponer -a su opción- dentro de los 15 (quince) días de notificados, los siguientes recursos:

...

b) recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal de la Nación competente, cuando fuere viable.

...

El recurso del inciso b) no será procedente respecto de:

6. Las intimaciones cursadas de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de esta ley.

Muchas gracias

Ricardo H. Koss

ricardo@koss.com.ar